# DECLARASE DE PRIORIDAD NACIONAL LA INTEGRACION DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ CON EL NORTE DEL TERRITORIO NACIONAL

## LEY N° 2768 LEY DE 30 DE JUNIO DE 2004

# CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA.

#### ARTICULO 1°.-

Declárase de Prioridad Nacional, la Integración del Departamento de La Paz, con el Norte del territorio nacional.

### ARTICULO 2°.-

En el marco de esta declaratoria de Prioridad Nacional. El Poder Ejecutivo, debe dar preferencia a los proyectos camineros que están entre La Paz Pando, y que forman parte del Plan Vial Víctor Paz Estensoro.

#### ARTICULO 3°.-

Para planificar las acciones conjuntas que deben llevar adelante los Departamentos de La Paz y Pando, los Prefectos de los dos Departamentos, deben institucionalizar encuentros semestrales, que permitan la definición de planes de acción , metas y, en su caso, la forme financiar las obras previstas.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los días del mes de junio de dos mil cuatro años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo p., Roberto Fernández Orosco, Fernando Rodríguez Calvo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de junio de dos mil cuatro años.

**FDO. CARLOS D.MESA GISBERT**. José Antonio Galindo Neder, Jorge Urquidi Barrau.